

AL DESPACHO: Informando que, dentro del trámite ordinario promovido por JAIME GARCÍA SILVA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCIÓN S.A. se impuso condena en costas a cargo de las dos últimas en cuantía de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Con ocasión de dicha condena se liquidó condena en costas a cargo de COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A. en suma de \$908.526 para cada una de ellas.

Que en el archivo N° 07 del expediente digital reposa consulta de títulos puestos a disposición de órdenes del proceso, encontrando dos depósitos judiciales uno por cuenta de PROTECCIÓN S.A. por valor de \$908.526 y otro por COLPENSIONES S.A. por valor de \$908.526.

Se tiene además que la apoderada judicial de la parte actora JAIME GARCÍA SILVA formuló solicitud de mandamiento de pago contra COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., por concepto de costas que refiere no le han sido canceladas. Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023).



RUTH HERNANDEZ JAIMES

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Ejecutivo Laboral
Radicado: 680013105001-2020-00163-02
Demandante: JAIME GARCÍA SILVA
Demandado: COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.

Bucaramanga, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO – I

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y atendiendo a los documentos que se encuentran insertos en el archivo No 07 del expediente digital, se tiene que las demandadas COLPENSIONES y PROTECCIÓN efectuaron consignación de títulos judiciales N° 460010001797733 por valor de \$908.526 y N° 460010001780413 por valor de \$908.526 respectivamente.

Pues bien, teniendo en cuenta que las sumas consignadas corresponden al monto de las condenas impuestas en el trámite ordinario por concepto de costas, considera pertinente el Despacho ordenar la entrega de los títulos judiciales así:

- Título N° 460010001797733 por valor de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$908.526) depositado por COLPENSIONES, a favor de la abogada JANETH PACHON PINZÓN quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.280.312 y cuenta con facultad expresa para recibir de conformidad con el memorial poder que obra a folio 1 del archivo 03 del trámite ordinario.
- Título N° 460010001780413 por valor de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$908.526) depositado por PROTECCIÓN S.A., a favor de la abogada JANETH PACHON PINZÓN quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.280.312 y cuenta con facultad expresa para recibir de conformidad con el memorial poder que obra a folio 1 del archivo 03 del trámite ordinario.

Por otra parte, atendiendo la existencia de los depósitos judiciales cuya entrega se ordena en esta oportunidad satisface el monto de las condenas impuestas por el Despacho por concepto de condena en costas, y que el apoderado judicial de la parte actora ha solicitado el desistimiento de las pretensiones de la demanda ejecutiva, se ABSTIENE entonces el Despacho de estudiar la solicitud de mandamiento de pago que había sido formulada por la apoderada judicial del señor JAIME GARCÍA SILVA.

En consecuencia, se dispone el ARCHIVO DEFINITIVO de la solicitud de ejecución.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

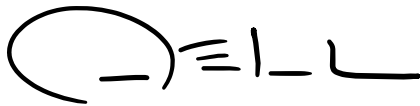
RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR la entrega de los siguientes depósitos judiciales:

- Título N° 460010001797733 por valor de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$908.526) depositado por COLPENSIONES, a favor de la abogada JANETH PACHON PINZÓN quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.280.312 y cuenta con facultad expresa para recibir de conformidad con el memorial poder que obra a folio 1 del archivo 03 del trámite ordinario.
- Título N° 460010001780413 por valor de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$908.526) depositado por PROTECCIÓN S.A., a favor de la abogada JANETH PACHON PINZÓN quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.280.312 y cuenta con facultad expresa para recibir de conformidad con el memorial poder que obra a folio 1 del archivo 03 del trámite ordinario.

SEGUNDO. ABSTENERSE de estudiar la solicitud de mandamiento de pago que había sido formulada por la apoderada judicial del señor JAIME GARCÍA SILVA, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de este proveído y ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de la solicitud de ejecución.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
hecha en el estado electrónico **No. 097** publicado en el
micrositio web del
Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **27 de Julio de 2023.**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaría